Bogotá D.C., Enero 26 de 2011

Auto No. 0192

"Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ANDIPRID 350 SC con ingrediente activo grado técnico IMIDACLOPRID"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1326 del 25 de julio del 2008, este Ministerio emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA, para el producto formulado ANDIPRID 350 SC con ingrediente activo grado técnico IMIDACLOPRID, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-5237 del 21 de enero de 2011, el Director Técnico de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegó a este Ministerio la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido por Resolución 1326 del 25 de julio del 2008, presentada por ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA, en el sentido de ampliar el uso en el cultivo de tomate, y allegó la copia del Protocolo de Ensayo de Eficacia aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Evaluación de Riesgo Ambiental y el nuevo proyecto de rotulado.

Que adjunto al escrito enunciado anteriormente, obra la constancia de la consignación realizada el 19 de noviembre de 2010, por concepto de pago de evaluación por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000) M/CTE.

Que el artículo 5° de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá ser modificado en los siguientes casos:

"(…)

> *2. Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente – ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar.*
>
> *(…)"*

Que el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, teniendo en cuenta que la petición del Representante Legal de la sociedad ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA, se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008, y que la misma versa sobre la ampliación de uso para el cultivo de tomate para el producto ANDIPRID 350 SC, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 1326 del 25 de julio del 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ANDIPRID 350 SC con ingrediente activo grado técnico IMIDACLOPRID, en el sentido de autorizar la inclusión de nuevos cultivos a tratar.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido a la empresa ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA, INTEROC S. A., mediante Resolución No. 1326 del 25 de julio del 2008, para el producto formulado producto formulado ANDIPRID 350 SC con ingrediente activo grado técnico IMIDACLOPRID, en el sentido de autorizar la inclusión de nuevos cultivos a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de ANDINA DE NEGOCIOS S.A. - ANDINESA, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEXTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM 4136
Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.